	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Persona natural que haya cursado mínimo 8 semestres en Derecho, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área jurídica de la oficina de bienes inmuebles de la secretaria general, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de capacidades institucionales para la sostenibilidad del desempeño institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)". Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ TOMAS RENGIFO FUENTES
Secretario General

Proyectó: Victoria Andrea Pito – Abogada contratista S.G.
Revisó: Cristian Camilo Vallejo – Abogado contratista S.G.
Anexo: Matriz de Riesgo
Copia: N/A
Archivado en según TRD: CONTRATO/Contrato de prestación de servicios/Estudio de conveniencia y oportunidad